



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTA: La Comunicación SV-PER1017-2202363 del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), de fecha 03 de noviembre 2022, mediante la cual se confirma la participación del señor **CARLOS ENRIQUE GAYOSO CABALLERO** en una “Visita Científica de Benchmarking con el fin de tomar las mejores prácticas como insumo para el Plan Estratégico”, a realizarse en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° D000095-2022-IPEN-PROD, de fecha 22 de marzo 2022, el Director de la Dirección de Producción presenta su candidatura para participar en la “Visita Científica de Benchmarking con el fin de tomar las mejores prácticas como insumo para el Plan Estratégico”, a realizarse en la ciudad de Sao Paulo, Brasil del 21 al 25 de noviembre de 2022;

Que, dicha participación fue aprobada por el Comité de Becas según Acta de Reunión N° 009-2022, de fecha 28 de marzo 2022;

Que, con Informe N° D000021-2022-IPEN-REHU de fecha 24 de marzo de 2022 y Proveído N° D004028-2022-IPEN-REHU de fecha 16 de noviembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos emite opinión técnica sobre el status laboral del servidor **CARLOS ENRIQUE GAYOSO CABALLERO**, en el que indica que no cuenta con sanción disciplinaria vigente de acuerdo a la Directiva de Becas del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobada por Resolución de Presidencia N° 124-19-IPEN-PRES, la cual señala en el punto “6.4 Del procedimiento para la selección del becario”, lo siguiente “6.4.5 El Director o Jefe del órgano del IPEN del servidor postulante, remitirá a la Unidad de Recursos Humanos la solicitud del candidato de acuerdo al Formulario N° 003-DIR-002-IPEN/TTEC;

Que, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre 2022 y Comunicación de fecha 03 de noviembre 2022 N° SV-PER1017-2202363, confirma que la visita científica se realizará del 21 al 25 de noviembre 2022, en el Instituto de Pesquisas Energéticas e Nucleares, Sao Paulo, Brasil, y que asumirá los gastos de pasajes y viáticos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece entre otros puntos que, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, con Memorando N° D000228-2022-IPEN-TTEC, de fecha 14 de noviembre de 2022, la Directora de la Dirección de Transferencia Tecnológica, solicita se gestione la resolución de autorización con goce de haber, según lo dispuesto en el Artículo Trigésimo Primero del Reglamento Interno de los Servidores del IPEN – RIS, aprobado con Resolución de Presidencia N° 352-18-IPEN-PRES;

Que, con Memorando N° D000410-2022-IPEN-ASJU, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable aprobar la Licencia con Goce de Haber del servidor **CARLOS ENRIQUE GAYOSO CABALLERO**, de acuerdo al itinerario adjunto al expediente;

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado con Decreto Supremo N° 062-2005-EM; el artículo 11 del Decreto Supremo N°047-2002-PCM, lo dispuesto en la Directiva de Becas, aprobada por Resolución de Presidencia N° 124-19-IPEN/PRES; y el Reglamento Interno de los Servidores del IPEN, aprobado con Resolución de Presidencia N° 352-18-IPEN/PRES;

Con los vistos del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora de la Dirección de Transferencia Tecnológica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Licencia con Goce de Haber por Capacitación, del 20 al 26 de Noviembre 2022, al servidor **CARLOS ENRIQUE GAYOSO CABALLERO**, para que participe en la “Visita Científica de Benchmarking con el fin de tomar las mejores prácticas como insumo para el Plan Estratégico”, a realizarse en Sao Paulo, Brasil.

Artículo Segundo.- El participante deberá presentar a su Director el Informe Técnico de Capacitación en el plazo máximo de treinta (30) días calendario de su retorno al país.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado; asimismo, su publicación en la página web institucional dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de ser expedida.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

HERIBERTO ABRAHAM SÁNCHEZ CÓRDOVA
Presidente
Instituto Peruano de Energía Nuclear